

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de mayo del 2014.

No. 41

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 451/2014 II P.O., por medio del cual se reforma el sector 56, de la zona homogénea 5 y se adiciona el sector 78 del catálogo de Zonas Urbanas Homogéneas de Valor, de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirve de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, cobra la administración municipal de Hidalgo del Parral, Chih., durante el ejercicio fiscal de 2014.

Pág. 2258

-0-

DECRETO No. 452/2014 II P.O., por medio del cual se adicionan un segundo párrafo al numeral 1, del inciso a), y un inciso c) a la fracción I; así como un párrafo a la fracción II, todos del Artículo Primero; se adiciona un Artículo Cuarto Bis; se reforma el segundo párrafo y se adiciona un párrafo tercero al Artículo Quinto; se adicionan los Artículos Sexto, Séptimo y Octavo; y se adiciona un numeral 30, a la Tarifa de Derechos, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 2259

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 036 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se crea la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chihuahua, como un Órgano Colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir toda forma de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que para tal efecto deban llevarse a cabo anualmente.

Pág. 2262

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública O.M. 16/14, relativa a la adquisición de despensas para los diferentes programas sociales de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social y Dirección de Desarrollo Rural del Municipio.

Pág. 2266

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. MC-C.A.A.S. N06/2014-BIS, de la Convocatoria 06/2014 BIS, relativa a la contratación del servicio de mano de obra y refacciones por especialidades, para el parque vehicular de esta cabecera municipal.

Pág. 2267

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional 01-2014, Licitación Pública No. 001, relativa a la obra de red y distribución eléctrica subterránea Ave. Paseo de las Garzas en el Mpio. de Guachochi, Chih.

Pág. 2268

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2269 a la Pág. 2300

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
451/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el sector 56, de la zona homogénea 5 y se adiciona el sector 78 del catálogo de Zonas Urbanas Homogéneas de Valor, de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirve de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, cobra la administración municipal de Hidalgo del Parral, Chih., durante el ejercicio fiscal de 2014, para quedar de la siguiente manera:

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
....	001 AL 055			
5	056	1-11	Lomas del Parque	\$550.00
		1-2	Santa María	\$550.00
....	057 al 073			
....	069			
....	990			
...	074 al 076			
	078	1-3	Cantera	\$450.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
452/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan un segundo párrafo al numeral 1, del inciso a), y un inciso c) a la fracción I; así como un párrafo a la fracción II, todos del Artículo Primero; se adiciona un Artículo Cuarto Bis; se reforma el segundo párrafo y se adiciona un párrafo tercero al Artículo Quinto; se adicionan los Artículos Sexto, Séptimo y Octavo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- ...

I.-...

a)...

1.-...

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Circos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	8%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	10%

Tratándose de espectáculos públicos que estén organizados tanto por asociaciones religiosas, como por el DIF Municipal, estos pagarán el impuesto correspondiente a una tasa cero.

Del 2 al 5

b)....

c) Contribuciones extraordinarias.

Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen alguna operación de traslación de dominio de bienes inmuebles ubicados en el Municipio, equivalente a una cuota fija de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.) por operación, la cual se destinará para otorgar apoyos económicos a alumnos originarios del municipio que se encuentren estudiando fuera de la localidad.

II.-

Del 1 al 10.-.....

Tratándose del DIF Municipal, este no pagará el permiso para llevar a cabo espectáculos públicos.

.....

Artículo Cuarto Bis.- El Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá conceder prórrogas para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades.

La prórroga o el término dentro del cual deben pagarse las parcialidades no excederá de un año, salvo que se trate de adeudos cuantiosos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, o de situaciones excepcionales, casos en los cuales el término podrá ser hasta de tres años.

Artículo Quinto.-

Tratándose de pensionados, jubilados, **personas con discapacidad y mayores de 65 años**, estos gozarán de una reducción del 50% por concepto del Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, **siempre que el inmueble esté siendo habitado por dichos contribuyentes y que el valor catastral del inmueble no exceda de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

Los beneficiarios deberán acreditar ante la autoridad municipal su condición, mediante elementos de convicción idóneos. En el caso de las personas con discapacidad, deberán demostrar incapacidad total permanente para laborar, mediante documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Centro de Salud u otra Institución Médica similar.

Artículo Sexto.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal por conducto del Tesorero podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Séptimo.- En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

Artículo Octavo.- Se otorgará un estímulo fiscal consistente en tomar como base gravable del Impuesto sobre Traslación de Dominio, aquella que corresponda al 50% del valor físico del inmueble, determinado por medio del avalúo que practique un perito certificado o el avalúo bancario consignado, en todo caso, en la declaración correspondiente, respecto de aquellas operaciones que deriven de los siguientes actos jurídicos:

- a) Por donación, cuando el donatario o adquirente sea el propio cónyuge, o bien, guarde un parentesco consanguíneo en línea recta, ascendente o descendente con el donante.

b) Tratándose de convenios judiciales derivados del juicio de divorcio en proporción al porcentaje de la propiedad excedente obtenida por uno de los cónyuges y de la liquidación de la sociedad conyugal.

c) Por cesión de derechos del copropietario, heredero o legatario, siempre que el cesionario guarde un parentesco consanguíneo en línea recta ascendente o descendente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un numeral 30, a la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

DERECHOS	COSTO
1 AL 29...	...
30.- RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
30.1 Recepción y evaluación del informe preventivo mayor a 500 m2	\$2,500.00
30.2 Autorización del Informe preventivo, para obras nuevas de construcción mayor a 500 m2	\$1,150.00
30.3 Recepción y evaluación del Informe Preventivo, para nuevos fraccionamientos urbanos de hasta 499 lotes	\$1,400.00
30.4 Autorización del Informe Preventivo, para nuevos fraccionamientos urbanos de hasta 499 lotes	\$1,150.00
30.5 Solicitud de modificación de la autorización de Impacto Ambiental	\$600.00
30.6 Asignación de número oficial	\$100.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los numerales 1, 2, 11, 19, 24, 25 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y:

CONSIDERANDO

El párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido, la Carta Magna establece que el Estado deberá velar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez, garantizando plenamente sus derechos al diseñar, evaluar y ejecutar políticas públicas dirigidas a la misma, así como la edad mínima permitida para trabajar y sus restricciones en edad permisible y en materia internacional. Advirtiéndose lo anterior también de los instrumentos suscritos por México, a saber: la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; el Convenio y la Recomendación sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo de 1973; así como el correspondiente Convenio 182 y la Recomendación sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación de 1999, todos de la Organización Internacional del Trabajo.

Por otra parte, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en su artículo 1º, señala como objeto la protección integral de sus derechos, mediante el respeto al ejercicio y disfrute de los derechos humanos y garantías previstas en las Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Chihuahua; objeto que es desarrollado mediante las disposiciones del Reglamento de la Ley en comento.

Ahora bien, conforme al artículo 9 de la Ley antes mencionada, los derechos y garantías señalados para las niñas, niños y adolescentes, son enunciativos y no limitativos, por lo que compete a la Autoridad Estatal, en el caso particular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua, el participar, en el ámbito de su competencia, conforme al artículo 32 del mismo ordenamiento, en su fracción V, en la instrumentación de programas para erradicar el trabajo infantil y de proteger a los adolescentes autorizados para ello de las peores formas de trabajo, así como de cualquier forma de explotación laboral, todo encaminado a la participación de las diversas Instancias Federales, Estatales, Municipales y de la Sociedad Civil, para la erradicación de la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Chihuahua, sin intervenir en las facultades de otros organismos, sino al contrario, buscar una mayor y mejor colaboración, con otras áreas.

Por lo anteriormente señalado, es obligatorio para el Gobierno del Estado de Chihuahua, generar y adoptar medidas de carácter legislativo, adecuadas y apropiadas para la protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua, que vaya contra toda forma de explotación.

Tomando en consideración que la actual Administración busca el respeto y acatamiento de los preceptos Constitucionales tanto en lo Federal como en lo Local, y en concordancia con los Tratados y Convenios Internacionales en la materia de Erradicación del Trabajo Infantil y de Derechos Humanos, se estima conducente la creación de una Comisión Interinstitucional, que concentre las acciones que se requieran, haga el seguimiento correspondiente y vaya de acuerdo a la política que en materia Federal ha coordinado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en todas y cada una de la entidades federativas, respetando su soberanía, pero además cumpliendo con el fin ya indicado.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 036

Artículo 1.- Se crea la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chihuahua, como un Órgano Colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir toda forma de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que para tal efecto deban llevarse a cabo anualmente.

La Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil, fungirá como un órgano de apoyo y asesoría de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Artículo 2.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por Trabajo Infantil a toda actividad económica o estratégica de

supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas que:

- I. No cumplan con la edad mínima de admisión al empleo;
- II. No hayan finalizado la educación básica; o
- III. No hayan cumplido los 18 años, si se trata de trabajo peligroso.

Artículo 3.- La Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil, estará integrada de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el cual tendrá la facultad de delegar sus atribuciones al Vicepresidente.
- II. Un Vicepresidente, que será el Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- III. Un Secretario Técnico, que será designado por mayoría a propuesta del Vicepresidente.
- IV. Quince Vocales, que serán:

A.- Los titulares de:

- a) La Secretaría General de Gobierno.
- b) La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
- c) La Secretaría de Salud.
- d) La Secretaría de Desarrollo Rural.
- e) La Secretaría de Economía.
- f) La Secretaría de Desarrollo Social.
- g) La Fiscalía General del Estado.
- h) La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B.- Además, se formulará invitación directa por parte de esta Comisión, a fin de que se integren:

- a) Un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- b) Un representante de la Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República.
- c) Un representante de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República.
- d) Dos representantes del Sector Empresarial, a través de invitación hecha al Consejo Coordinador Empresarial para su designación.
- e) Dos representantes de Sindicatos de Trabajadores en el Estado, a través de invitación a las dirigencias de la Federación del Trabajadores del Estado de Chihuahua CTM y a la Confederación de Trabajadores de Obreros y Campesinos CROC para su designación.

La totalidad de los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto. Los Vocales referenciados en el Apartado A, nombrarán a sus respectivos suplentes que, en caso de ausencia del titular, tendrán los mismos derechos.

La Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil, tendrá la facultad, ejercida en sesión previa, de invitar a los representantes de otras instancias o Instituciones, cuando el asunto o tema a tratar tenga relación con las mismas, quienes en su caso, únicamente contarán con derecho de voz.

Artículo 4.- Son funciones de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil las siguientes:

- I. Elaborar un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el Estado de Chihuahua;

- II. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa Estatal para Prevenir y Erradicar progresivamente las Formas de Trabajo Infantil y de la Protección de Adolescentes Trabajadores;
- III. Concertar esfuerzos estatales, municipales y de la sociedad civil, para la erradicación de las formas de trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador;
- IV. Diseñar campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa;
- V. Vigilar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional ratificada por nuestro país, relativas a la prevención y erradicación del trabajo infantil;
- VI. Coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador;
- VII. Crear grupos de trabajo para desarrollar temas específicos relacionados con los objetivos del Programa Estatal referido en la fracción II del presente artículo;
- VIII. Coordinar las acciones con las Presidencias Municipales del Estado de Chihuahua, para la erradicación del trabajo infantil, y de la protección del adolescente trabajador;
- IX. Proponer estrategias que fortalezcan la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil;
- X. Definir los sectores prioritarios para el desarrollo de acciones estratégicas, tendientes a evitar el trabajo infantil, y proteger al adolescente trabajador;
- XI. Organizar actividades que hagan visible la problemática del trabajo infantil y su entorno, especialmente en el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil;
- XII. Realizar actividades tendientes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de que las niñas y los niños permanezcan en el sistema educativo;
- XIII. Exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo;
- XIV. Aprobar los Lineamientos de Operación y las modificaciones inherentes al mismo y remitirlos al Titular del Poder Ejecutivo para la publicación correspondiente; y
- XV. Las demás que el presente Acuerdo, las leyes aplicables en la materia y demás disposiciones les confieran.

Artículo 5.- La Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil sesionará ordinariamente de manera cuatrimestral a convocatoria de su Presidente o Vicepresidente y de manera extraordinaria cuando lo considere necesario su Presidente, o bien, cuando así lo solicite cualquiera de sus integrantes a través de un documento en el cual se motive debidamente la urgencia y necesidad de la reunión.

Los acuerdos que se tomen en sesiones serán válidos cuando participen en ellas la mitad más uno de los presentes en las mismas, previa declaratoria de existencia de quórum legal el cual será del cincuenta por ciento más uno de los integrantes de la Comisión y en caso de empate, el Presidente o en ausencia de éste el Vicepresidente, tendrán voto de calidad, quedando obligados los demás integrantes a su cabal cumplimiento.

Los cargos que ocupan los integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil a que se refiere el artículo 3º del presente Acuerdo, así como los de sus representantes son honoríficos y las personas que se desempeñen no devengarán salario o compensación alguna.

Artículo 6.- Corresponde a los integrantes de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- II. Firmar las actas que se levanten en las sesiones;
- III. Proponer los asuntos que se estimen deban ser sometidos a la consideración de la Comisión; y
- IV. Las demás que establezcan los Lineamientos de Operación y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Comisión.

Artículo 7.- Corresponde al Presidente de la Comisión y al Vicepresidente en caso de que éste le delegue dichas facultades:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;

- II. Someter a la consideración de los integrantes de la Comisión el proyecto de Lineamientos de Operación, planes de trabajo y calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones;
- III. Proponer a los integrantes de la Comisión, la creación de grupos de trabajo, transitorios o permanentes;
- IV. Solicitar al Secretario Técnico informes de seguimiento de acuerdos y resultados de trabajo de la Comisión, así como de los grupos de trabajo; y
- V. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas de la Comisión.

Artículo 8.- La Comisión contará con un Secretario Técnico que será nombrado a propuesta del Vicepresidente con aprobación de la mayoría de la Comisión, debiendo recaer tal designación a favor de un servidor público adscrito a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; quien contará con las siguientes atribuciones:

- I. Organizar las sesiones de la Comisión y proporcionar el apoyo administrativo que se requiera;
- II. Convocar a sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario correspondiente, y a extraordinarias, en términos del artículo 5 del presente Acuerdo;
- III. Verificar que se cumple con el quórum para que tengan lugar las sesiones de la Comisión, llevar la lista de asistencia de las mismas y elaborar y suscribir las actas correspondientes, mismas que incorporarán los acuerdos que en su caso se adopten;
- IV. Llevar el control y seguimiento de los asuntos que se someten a consideración de la Comisión, así como de los acuerdos que al efecto se adopten, y realizar reportes sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos;
- V. Realizar los análisis, estudios, proyectos y demás de trabajos que le encomiende la Comisión o resulten necesarios para la realización de las funciones de la misma;
- VI. Informar periódicamente al Presidente y/o Vicepresidente de la Comisión respecto de las actividades de los grupos de trabajo;
- VII. Expedir certificaciones de los acuerdos o de la documentación que obre en sus archivos; y
- VIII. Las demás que encomiende el Presidente y/o Vicepresidente de la Comisión, así como las que le sean designadas en los Lineamientos de Operación que al efecto sean emitidos.

Artículo 9.- Las Instituciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, deberán brindar a la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil, la colaboración que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- La Comisión deberá quedar instalada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- La Comisión Interinstitucional deberá expedir los Lineamientos de Operación en un término no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 8 días del mes de mayo de 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica. **SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. LIC. FIDEL PÉREZ ROMERO,** Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 16/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 16/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2014.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-16/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS QUE SE OTORGARAN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Sacos	\$460,470.30	\$ 1,534,901.00
DOS	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA PROGRAMA ALIMENTARIO ADULTO MAYOR	Sacos	\$ 1,950,000.00	\$ 6,500,000.00
TRES	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA PROGRAMA ALIMENTARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	Sacos	\$ 141,842.10	\$ 472,807.00

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **21 de Mayo de 2014 y el 29 de Mayo de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **30 de Mayo de 2014** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **30 de Mayo de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411, colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

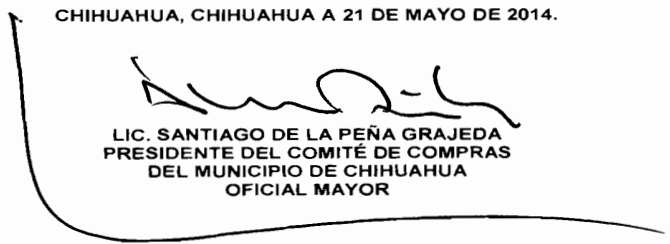
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DE 2014.


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N06/2014-BIS

CONVOCATORIA 06/2014-BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N06/2014-BIS relativa a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES POR ESPECIALIDADES** para el parque vehicular de esta cabecera municipal (**gasolina y diesel**) para el periodo del 06 de junio al 31 de diciembre de 2014, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2014 y que a continuación se describe.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL GASOLINA
8	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES REPARACION DE MOTOR (FALLA DE SENSORES de acuerdo a los anexos del 01 al 48)
10	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE MUELLES Y MOFLES (de acuerdo a los anexos del 01 al 44)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DIESEL
11	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE MUELLES Y MOFLES (de acuerdo al anexo 01)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 21 al 29 de mayo de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	Viernes 30 de mayo de 2014, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio municipal.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día miércoles 04 de junio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del ejercicio fiscal 2013.
 - Pagos provisionales de enero a abril de 2014.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El servicio contratado a través de este proceso licitatorio tendrá una vigencia de: a partir del día 06 de junio al 31 de diciembre de 2014 a través de contrato abierto.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizará mensualmente, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) numeral 2, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 21 de mayo de 2014.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01-2014
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. 001**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. 001, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) del Ejercicio Presupuestal 2014.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
001	RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SUBTERRANEA AV. PASEO DE LAS GARZAS EN LA LOCALIDAD DE GUACHOCHI, MPIO. DE GUACHOCHI, CHIH.	LUNES 26 DE MAYO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LA LOCALIDAD EL PIE DE LA CUESTA DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI.	LUNES 26 DE MAYO DEL 2014 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI.	LUNES 26 DE MAYO DEL 2014 A LAS 14:30.	DOMINGO 01 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI.	DEL 09 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.	\$24,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 26 de mayo del 2014, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito en Domicilio Conocido en la Loc. de Guachochi, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 21 de Mayo del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. L.A.E. JOSÉ LEOBARDO ACOSTA AGUIRRE.

Rubrica.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2127/13, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARICELA FLORES FLORES**, en contra de **EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada **YOLANDA YADIRA JAYO GUTIERREZ**, representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA

-0-

1577-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LA C. LAURA YOLANDA JUAREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 988/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. **LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **LAURA YOLANDA JUAREZ**, existe n dos autos que a la letra dicen:-----

A U T O

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada **LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**, recibido en este Juzgado el día siete de febrero del presente año, y como lo solicita toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la demandada **LAURA YOLANDA JUAREZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentadas las Licenciadas **LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, como Apoderadas Generales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de septiembre del año en curso y en este Tribunal el día diez del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Personalidad que ha quedado debidamente acreditada con la documental consistente en el Instrumento número 25,040 ante el LICENCIADO **PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, con fecha dieciocho de octubre de dos mil once, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngaseles promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de **LAURA YOLANDA JUAREZ**, con domicilio en la CALLE TUCSON, NÚMERO 312, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, DE ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detallan en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Para lo cual tórnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a realizar el emplazamiento correspondiente.-----

- - - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEÓN, NÚMERO 7946, INTERIOR 303, DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, DE ESTA CIUDAD, y para tales efectos a los profesionistas que mencionan en su escrito de cuenta.----- - N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**.- SECRETARÍA PROYECTISTA.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

LAURA YOLANDA JUÁREZ

-0-

1580-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER SAUCEDO CURIEL Y
MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 640/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, POR LOS LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, y como lo solicita, por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO, notifíqueseles por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, está promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a efecto de notificar a JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos realizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a favor de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del crédito número 8919706154, correspondiente a JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO DE SAUCEDO; así mismo, para que en dicha diligencia se interpele judicialmente a los antes mencionados a efecto de que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación, según lo ordenado por el artículo 1963 del Código Civil, realicen el pago de las cantidades indicadas en el hecho número cuatro del curso de cuenta y, el cual deberán realizar en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Allende número 718, de la colonia Centro de esta ciudad. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DEL 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDINA MEDRANO DE BAEZA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 181/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAIME PANDO FELIX, en contra de FERNANDINA MEDRANO MEDRANO DE BAEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción, la demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara que JAIME PANDO FELIX se ha convertido en propietario del lote de terreno urbano y finca, ubicado en la manzana S-29 lote número 7 del fundo legal de esta población, con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados y 245.79 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 66° - 48' E	25.00 M	CALLE 18
2-3	N 23° - 12' W	50.00 M	LOTE No. 8
3-4	S 66° - 48' W	25.00 M	LOTE No.3
4-1	S 23° - 12' E	50.00 M	DEMETRIO MATA

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción que obra registrada en la Sección Primera de dicha oficina registral bajo el número 177, a folios 127 del libro 71, a favor de FERNANDINA MEDRANO MEDRANO de BAEZA, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente sentencia y que la misma sirva de título a JAIME PANDO FELIX.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la C. FERNANDINA MEDRANO MEDRANO de BAEZA, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, dado que la demandada se constituyó en rebeldía en el presente juicio. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de su Secretaria de Acuerdos, DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA con quien actúa y da . DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1052/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- - Por presentado el ciudadano CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticinco de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal y Monte Cerril, denominado como Fracción Central del lote número 92, ubicado en las Varas medidas, de la División de los terrenos de la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 2-45-01.24 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.- - - - -

1-2	S 55°06'59.19"E	17.39 M	FRACCION ORIENTE DEL LOTE No. 92
2-3	S 34°05'214.48" W	1,412.00 M	FRACCION DEL LOTE No. 92
3-4	N 55°02'05.57" W	17.32 M	FRACCION PONIENTE DEL LOTE No. 92
4-1	N 34°52'34.81" E	1,412.01 M	CALLE DEL RANCHO SOLEDAD

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CAYETANO ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ

1602-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1068/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO PEREZ CASAS, en contra de ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ Y LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO PEDRO JACOBO PÉREZ ORTIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ, la radicación del expediente 1068/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este

Juzgado, indicándoles que el C. PEDRO PEREZ CASAS, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: a) La revocación del contrato de compraventa celebrado el día dos de abril del año en curso, por los demandados entres sí, mediante el cual el Señor ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ vende a la Señora LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ, el predio rústico número dos, perteneciente a la Hacienda Agua Nueva, Municipio y Estado de Chihuahua, comúnmente conocido como Rancho "El Milagro", con superficie de cinco mil ochenta y cuatro hectáreas, el cual se encontraba inscrito, en la fecha de celebración del referido contrato, bajo el número 253, a folios 40, del libro 1042, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Morelos, de esta Entidad Federativa; convención a través de la cual el vendedor le transfiere a la compradora el dominio del referido inmueble, y que formalizaron mediante la Escritura Pública Número Veintidós Mil Trescientos Quince, pasada ante la Fe del Notario Público Número Diez, Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, en actual ejercicio para este propio Distrito la cual ha quedado inscrita bajo el número 127, a folios 128, del libro 3786, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Morelos, de esta Entidad Federativa; y b) Consecuentemente, la nulidad de la escritura pública que menciono en el inciso que antecede, y la cancelación de la inscripción registral correspondiente a la misma. c) - Los gastos y costas que se originen como motivo del juicio que se tramite con base en la presente demanda. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- - -

N O T I F I Q U E S E:- - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.- - - SURTE SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - -

Clave: 1009 :I/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LIC. PEDRO JACOBO PEREZ ORTIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, dado que le asiste razón en las apreciaciones que hace en el curso de cuenta, se declara la habilitación de los días sábados, a fin de que pueda hacer la publicación de los edictos ordenados en autos, ello a efecto de cómo acertadamente lo indica puede perfeccionar el emplazamiento a cargo del diverso demandado ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ. Esta conclusión se arriba porque es la interpelación que más favorece a la persona a quien se pretende emplazar a Juicio por medio de edictos y además; porque no existe precepto legal alguno que permita arribar a una Conclusión contraria, aunado a que se establece la garantía de audiencia dentro de la cual adquiere relevancia primordial el lapso de tiempo en el que deberán publicar los edictos para que apartir de la última publicación se empiece a computar el término que tendrá el referido demandado para comparecer a Juicio; ya que sin duda lo que se protege es la garantía de audiencia de éste.- - -

N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.- - - SURTE SUS EFECTOS EL DIA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - Clave: 1280 :I/est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ

-0-

1574-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1007/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, LEGAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, recibido el día veintiuno del actual. Como lo solicita, tomando en cuenta que RENE ARREOLA PIÑON y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se declara su rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días común a las partes y se tiene a la actora ofreciendo las DOCUMENTALES PÚBLICAS que indica en los incisos A), B) y C) del capítulo de pruebas de su escrito de demanda, consistentes en mandato otorgado a favor del ocursoante por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.; copia certificada del contrato privado de compraventa y de otorgamiento de crédito hipotecario base de la acción; y, copia certificada de la modificación al contrato de cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, obrantes a fojas siete a la once, doce a la veinte y veintiuna a la ochenta y cuatro de los antecedentes, respectivamente; la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, así como la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, probanzas que se admiten, se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda, dada su naturaleza. Las DOCUMENTALES PRIVADAS que refiere en sus incisos D) y E), consistentes en estado de cuenta y notificación de la

sesión de derechos litigiosos, posibles de localizar a fojas ochenta y cinco a la ochenta y siete y ochenta y ocho a la noventa del sumario, respectivamente, mismas que quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información local. Una vez que se realice la notificación ordenada y exhiba los ejemplares correspondientes de los que se desprenda tal notificación, se acordará lo conducente a las confesionales a cargo de los demandados. Con fundamento en los artículos 258, 282, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 781/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este juzgado el día catorce de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicada en Privada Las Palmas numero 705-4 Lote 4 Manzana Única, del Fraccionamiento Paseo del Pinar de esta ciudad, con una superficie de 229.1300 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 72 a folio 75 del Libro 3622 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'450,766.72 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$967,177.81 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA ANGELICA NEVE

1673-39-41

-0-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **26,906** veintiséis mil novecientos seis, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría la SEÑORA **MARÍA BARRAZA RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos y en representación de sus hijos SEÑORES **NORMA PATRICIA VENZOR BARRAZA** y **JOAQUÍN VENZOR BARRAZA**, así mismo comparecen los SEÑORES **JOSÉ, ARTURO y CARLOS** todos de apellidos **VENZOR BARRAZA**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre **SEÑOR JOAQUÍN VENZOR PAREDES**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR JOAQUÍN VENZOR PAREDES**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día primero de Agosto del año dos mil once;

2.- Que por acta notarial número **26,971** veintiséis mil novecientos setenta y uno, de fecha once de Abril del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR JOAQUÍN VENZOR PAREDES**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES **NORMA PATRICIA, JOAQUÍN, JOSÉ, ARTURO y CARLOS**, todos de apellidos **VENZOR BARRAZA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

JOAQUIN VENZOR PAREDES

1676-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1311/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANTONIO QUIÑONEZ CHAVEZ Y PATRICIA ENCISO ZUÑIGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
-- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$329,500.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
-- NOTIFIQUESE:-----
-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Arcos de Génova No. 10139-38, Lote 38, Manzana 16, del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa VI, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito

bajo el numero 117 folio 119 del Libro 4232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$219,666.67 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Abril del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO QUIÑONEZ CHAVEZ

1666-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUEL CHAVEZ ACOSTA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 26°16" W	15.00 MTS.	TERRENO MPAL.
2-3	N 63°26" E	16.00 MTS.	TERRENO MPAL.
3-4	S 26°16" E	15.00 MTS.	FELIPE DE JESUS RAMOS PEÑA
4-1	S 63°26" W	16.00 MTS.	TERRENO MPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 DEL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL CHAVEZ ACOSTA

1630-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 122/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE ANGEL MARQUEZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.------

-- Por recibido el día cuatro de abril del año en curso, el escrito y documentos que acompaña el **C. JOSE ANGEL MARQUEZ ACOSTA**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión y dominio que tiene sobre un lote de terreno rústico, denominado "La Mesa del Rincón" ubicado en la comunidad de Puliques en esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 10-67-52.95 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLIDANCIA
1-2	S 17°-00' W	500.00 M	RAFAEL PRIETO
2-3	ESTE	212.00 M	CARRETERA A MULATO
3-4	N 17°-00' E	560.00 M	FRANCISCO MARQUEZ MAGALLANES
4-1	S 75°-58' W	234.00 M	VEGAS DEL RIO

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al **C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA**, sito en Avenida Universidad

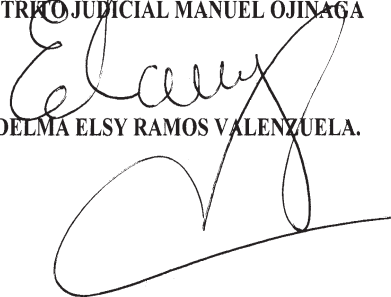
número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, Específicamente con Vegas del Río. Así también en los mismos términos notifíquese al Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, por lo que respecta a la carretera a Mulato, para lo cual túrnese los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal a fin de que realice la notificación ordenada. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número cuatro Sector centro de esta ciudad y autorizando en los más amplios términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los **C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI**, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a la **C. MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE.**-----

Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**--

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 715/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada para pleitos y cobranzas y Actos de Administración de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 985 en contra de MÓNICA CECILIA SOSA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de abril del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$318,500.00 Pesos (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$212,333.33 Pesos (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en él construida, el cual se identifica como lote 14 (CATORCE) manzana 60 (SESENTA), al que le corresponde el número 8114-14 (ocho mil ciento catorce guión catorce) de la Calle Portal de Diana, del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto, de esta ciudad, con superficie de 120.050 m2 (metros cuadrados). Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 11 a folio 11 del Libro 4790 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MONICA CECILIA SOSA 1672-39-41

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por recibido el día siete de abril del año en curso, el escrito presentado por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana 1, de la Calle Valle de las Tunas número 7712 del Fraccionamiento Valle de los Cantaros Etapa I, de esta ciudad, con una superficie de 124.2790 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 24, a folio 24, del libro 4226, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$504,000.00 PESOS (QUINIENTOS CUARO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$336,000.00 PESOS (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en

forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014
(EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

NESTOR DANIEL CADENA

1669-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 752/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diez de Abril del año dos mil catorce, suscrito por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,342,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$894,666.67 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE NORBERTO HERNANDEZ NUMERO 5308 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANGEL II ETAPA, INSCRITO BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 73 FOLIO 73 DEL LIBRO 4281 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTA CIUDAD.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ANGEL DEL ROSARIO GARCIA

1671-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 501/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROSA ISELA CRUZ Y JOSE FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por recibidos el escrito que presenta la licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, el día veintiuno de abril del dos mil catorce, y toda vez que la parte contraria no se inconformó con el avalúo emitido, se le declara por perdido su derecho para hacerlo dentro del término legal para ello, en consecuencia, se declara firme el auto de fecha siete de abril del año en curso, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario y Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad **\$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----
- - - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Inmueble identificado como casa habitación y terreno sobre el construido, ubicada en la calle Valle de las Tunas número 7707, Lote 3, Manzana 3, del fraccionamiento Valle de los Cántaros Etapa 1, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 52, folio 52 del Libro 4539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 120.0500 metros cuadrados.-----

NOTIFICACIÓN

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119:CHIV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ROSA ISELA CRUZ

1670-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 750/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY COMO APODERADA DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Privada de las Palmas número 705-16 del Lote 16 de la Manzana Única, del Fraccionamiento Paseo del Pinar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 81 a folio 91 del Libro 3618 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 203.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 71°14'55" mide 20.30 metros y colinda con Lote 15; Al 2-3 NE 18°45'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Esteros; Al 3-4 SE 71°14'55" mide 20.30 metros y colinda con Lote 17; Al 4-1 SW 18°45'05" mide 10.00 metros y colinda con Calle Privada de las Palmas.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 939.333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'409,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARIA ANGELICA NEVE

1668-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1010/2010 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ VIELMA Y VIVIANA ARACELI ROMERO MÁRQUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el día siete de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$297,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo estas cantidades las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos rendidos en autos, señalándose para tal efecto las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, anunciándose la misma y convocando a postores, expídase el edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación local, y en los Estrados de éste Juzgado, ordenándose agregar un tanto del mismo al expediente.- Lo anterior a efecto de que comparezcan postores a la presente subasta.

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle JARDÍN DE TULIPANES NUMERO 513, FRACCIONAMIENTO LA ROSITA, de esta Ciudad, Inscrita con el número 85 Folio 87, Libro 4595, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Abril del 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ

1667-39-41

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION."

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 427/14 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---Por presentado JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, con su escrito recibidos el día veintiuno de Marzo por Oficialía de Turnos y el veinticuatro de Marzo por este Tribunal ambos del presente año. Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno, y téngase con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un Predio Urbano ubicado en "LA COMUNIDAD DE COLONIA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 84.00 METROS CON CARRETERA Colonia Esperanza- Boquilla AL SUR: 304.00 METROS CON DANIEL ZUBIA URIAS, AL OESTE: 78.20 METROS CON CANAL ARELLANES Y AL NORTE: 306.50 METROS CON SAMUEL MARTINEZ S.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por **tres** veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ese Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le previene para que exhiba constancias del Registro Público de la Propiedad correspondiente en la que consta que el Inmueble materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre del actor así como para que exhiba en original. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LIC. ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

JESÚS JOSÉ VILLEGAS LÓPEZ

1597-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 274/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por HÉCTOR CRUZ VENEGAS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el **C. HÉCTOR CRUZ VENEGAS**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinte de marzo del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble marcado con el número 1304 sobre el tramo que se conoce tanto como calle 27 y media, de la Colonia Libertad con superficie de 127.7239 M2 metros cuadrados teniendo el referido terreno las siguientes medidas y colindancias Norte 7.00 (siete) metros colindando con la calle 27, Sur 7.00 (siete) metros colindando con la calle 27 y media, Este 18.2570 (dieciocho) metros colindando con lote 13, Oeste 17.15 (dieciocho) metros colindando con lote 2, de esta Ciudad de Chihuahua. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Ignacio de la Llave número 1312 de la Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICS. LEONARDO MONREAL SALAS Y/O LEONARDO MONREAL ONTIVEROS.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA.**- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**

HECTOR CRUZ VENEGAS

1677-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUVENCIO PUENTES RIOS
PRESENTE.-**

En el expediente número 444/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUVENCIO PUENTES RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día once de abril del año en curso, visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a **JUVENCIO PUENTES RIOS**, la radicación del expediente **444/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **Carlos Quevedo Fernández, en su carácter de apoderado de Tertius Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, promovió el juicio en la **vía especial hipotecaria**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **SOFÍA ROMERO ORTIZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Clave: 1009:CHV/smr.-LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**

JUVENCIO PUENTES RIOS

1690-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON.
PRESENTE.-**

En el expediente número 395/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DE LOURDES VARGAS GOMEZ, RAFAEL PONCE CASTILLO, MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO GUERRERO**

LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se

refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de

proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del

presente juicio. En consecuencia notifíquese por medio de edictos a los CC. **MARIA VARGAS**

GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON mismos que deberán de

publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación

de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de

publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo

Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado

DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.**- LICENCIADO **DANIEL MORALES FLORES.**- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **DANIEL MORALES FLORES.**

MARIA DE LOURDES VARGAS

1683-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CESAR EUSEBIO PEREDA RAMOS**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "HACIENDA DE SAN FRANCISCO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **208.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45°00" E	16.00 MTS.	LUIS RAUL MIGUEL ARAGONIZ
2 - 3	S 45°00" E	13.00 MTS.	TERRENO MPAL.
3 - 4	S 45°00" W	16.00 MTS.	CALLE SANTA MATILDE
4 - 1	N 45°00" W	13.00 MTS	CALLE EL PALMITO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 DEL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
CESAR EUSEBIO PEREDA

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
 1629-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO CRUZ Y MANUELA CRUZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1765/11, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA FELIX ALONSO MONREAL, RODOLFO CRUZ, MANUELA CRUZ Y PEDRO ALONSO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifiqúese por medio de edictos a los CC. RODOLFO CRUZ Y MANUELA CRUZ mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIÓDICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

MARIA FELIX ALONSO

1681-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

El **LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PILAR AZUCENA CELIS CARDENAS**, de lo cual se tomó razón bajo el Número 5309 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud de las señoras **ALICIA MORALES CELIS** y **CRISTINA MORALES CELIS**, hijas de la señora **PILAR AZUCENA CELIS CARDENAS**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 5 de Mayo de 2002.

En el Acta respectiva, se acreditó el parentesco y grado de las señoras **ALICIA MORALES CELIS** y **CRISTINA MORALES CELIS**, con las respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad manifestaron que ellas son la totalidad de los descendientes en primer grado, de la de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 8 de Mayo de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

PILAR AZUCENA CELIS

1678-39-41

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 780/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS EMILIO SANTIAGO DÍAZ Y VERÓNICA CORONADO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el quince de abril de dos mil catorce, presentado por la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$264,882.68 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$176,588.45 Pesos (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Oasis de Turquía numero 1260 interior 4, lote 4 de la manzana 69 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 124, folio 125 del Libro 3416 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JESUS EMILIO SANTIAGO

1680-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA DE JESUS RIVERA RIVERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CENTRO" EN EL **PRIMER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **59.90** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 44°27' W	08.70 MTS.	PRIVADA MAGISTERIAL.
2 - 3	N 46°54' E	05.50 MTS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 43°06' E	13.60 MTS.	MARIA J. RIVERA RIVERA
4 - 1	S 89°45' W	07.20 MTS.	ARROYO.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.30 DEL DIA 30

DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA DE JESUS RIVERA

1628-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARTURO PEREDA GONZALEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **3,883.33** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 07°20'00" E	10.00 MTS.	CALLE PRIVADA DEL PEDREGAL
2 - 3	N 39°47'00" E	60.97 MTS	CALLE PRIVADA DEL PEDREGAL
3 - 4	N 70°40'00" E	22.00 MTS.	PRIVADA DEL PEDREGAL
4 - 5	E FRANCO	18.00 MTS.	CALLE LOMAS DEL PEDREGAL.
5 - 6	N 07°24'00" E	77.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6 - 1	N 79°55'00" W	70.22.MTS.	TERRENO MUNICIPAL/ERIKA C.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 23

DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARTURO PEREDA GONZALEZ

1627-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1031/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR MANUEL DURAN Y KRISHNA ASTRID GARCIA REYES DE DURAN, existe un auto que en su parte conducente dice,-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Oasis de Catania número 9611, Lote 37, Manzana 23, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis II, Etapas I, II, III y IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 122 a folio 124 del Libro 4074 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 05°22'16" mide 7.00 metros y colinda con Calle Oasis de Catania; Al 2-3 NW 84°37'44" mide 17.15 metros y colinda con Lote 38; Al 3-4 NE 05°22'16" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Municipal; Al 4-1 SE 84°37'44" mide 17.15 metros y colinda con Lote 36.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 185,833.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 278,750.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR MANUEL DURAN

1708-39-41

-0-

E D I C T O

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE MINA Y SEXTA CD, GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **181.26** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-79-45-46	20.07 M	CALLE SEXTA
2 - 3	SE-04-51-08	9.97 M	FRIGORIFICO PAPIGOCHI
3 - 4	SW-84-51-00	19.94 M	ISSSTE
4 - 1	NW-05-09-00	8.19 M	CALLE MINA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1457 A FOJAS NÚMERO 143, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:48 HORAS, DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD, GUERRERO, CHIH., A 21 DE ABRIL DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVS. SOC. TRABAJ.

1711-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MA. SALOME GARCIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 363/11, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO SENTENCIA MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente la C. Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA, TRINIDAD CERDA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores ELVIA CERDA ESPARZA Y SAUL ESQUIVEL GARCIA ejercen sobre su menor hijos ANGEL ELIAN ESQUIVEL CERDA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores OLGA ESPARZA Y TRINIDAD CERDA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor ANGEL ELIAN ESQUIVEL CERDA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor ANGEL ELIAN ESQUIVEL CERDA con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- El menor ANGEL ELIAN ESQUIVEL CERDA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la señora MA. SALOME GARCIA por edictos, publicándose sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). OCTAVO.- No se hace especial condena en costas. - - - NOTIFIQUESE - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

ELVIA CERDA ESPARZA

-0-

1682-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

**PABLO FUENTES CASTRO, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y
CONSUELO DELGADO RAMIREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 105/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JESUS FUENTES LOPEZ, PABLO FUENTES CASTRO, ERNESTINA LOPEZ RAMIREZ, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: - - -

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se

refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de

proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del

presente juicio. En consecuencia notifíquese por medio de edictos a los CC. PABLO FUENTES

CASTRO, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ mismos

que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de

mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del

Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos

Civiles. - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo

Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado

DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

JESUS FUENTES LOPEZ

-0-

1684-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION.

**JULIAN CIGARROA TARIN Y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 743/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALVARO CASTRO QUIÑONEZ, en contra de JULIAN CIGARROA TARIN, CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un extracto de la sentencia que a la letra dice:--

ACUERDO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALVARO CASTRO QUIÑONEZ, en contra de JULIAN CIGARROA TARIN Y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD según expediente número 743/2011, - - - RESUELVE - - -

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia: - - -

TERCERO.- Se declara que el C. ALVARO CASTRO QUIÑONEZ, ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble Ubicado en Calle Morera número 2147 de la Colonia Felipe Ángeles en la zona denominada "La Carbonifera" e identificado como Lote 4 de la manzana 1 de la misma colonia en esta ciudad, con una superficie de 293.02 metros cuadrados de esta ciudad, con las medidas rumbos y colindancias descritas en el considerando V y reforzado con el plano catastral de fojas 156 de autos, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 422 folios 63 del libro 968 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua. - - -

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad. - - -

QUINTO.- Se ordena al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Bravos, la cancelación que corresponde a la superficie que se prescribe, de la inscripción número 422 a folios 63 del libro 968 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. - - -

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. - - -

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutive, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. SECRETARIO RUBRICAS. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JULIAN CIGARROA TARIN

-0-

1685-39-41

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

A LA PARTE DEMANDADA
LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **615/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado "**TERTIUS**" S.A.P.I., de C.V., en contra del **C. LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O .-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veintiuno de marzo del presente año, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. - Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

A C U E R D O I N I C I A L.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Diecinueve de Junio del año en curso y turnado a la Secretaría de este Tribunal el Veinte del mismo mes y año. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JORGE SALINAS GARZA, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García; respecto de la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgada ante la fe del LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ, con domicilio en CALLE PINTO NÚMERO 8,920 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA, EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO

DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENECA EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA.- Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado Ignacio Javier Farías Campero, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada Samantha Barquera Betancourt; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la prohibición expresa de delegar las facultades otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimitad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S .- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.-

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

LUIS ALBERTO MUÑOZ

-0-

1688-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y
ERASMO CHAVEZ TORRES
PRESENTE.-

En el expediente número 121/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y ERASMO CHAVEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dos de abril del año dos mil catorce; visto lo solicitado, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de QUINCE DÍAS comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123,405 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” (RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

ISIS ADRIANA MELENDEZ

-0-

1689-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 752/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MOLINA DE CAMU, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Tribunal en fecha veintidós de los actuales, visto lo solicitado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, la cual tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$297,500.00 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$198,333.33 Pesos (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en Calle Arabe número 8921 Lote 30, manzana D, Fraccionamiento Hacienda de las Torres I etapa, en esta ciudad, con superficie 120.0000 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 51, FOLIO 53, DEL Libro 2714, de la Sección Primera, del Registro Público De La Propiedad.-----

- - - Expídanse los edictos respectivos.-----
Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIO ENRIQUE CAMU

-0-

1691-39-41

San Francisco del Oro, Chih., A 19 DE FEBRERO DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LAC. PATRICIA GUADALUPE CHAPARRO LÓPEZ a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 241.20 M2, Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 09.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD ACOSTA HERRERA
AL ESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 936 fojas del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2. a las 12:54 horas del día 05 de FEBRERO DEL 2013 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”

C. JESÚS MANUEL RAMÍREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica.

C. JESÚS MANUEL MACIAS MARTÍNEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PATRICIA GUADALUPE CHAPARRO

-0-

1665-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

**RODOLFO RIVERA AGUILAR Y
KARLA PONCE PEÑA
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 701/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, existe dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
--- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administrador del crédito cuya titularidad se refuta en el fideicomiso irrevocable número F7262757 así como con el carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, según el expediente 701/2012, y: -----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se condena a la parte demandada RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, la cantidad de 141,830.31 UDIS (ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta punto treinta y un Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$671,492.77 (seiscientos setenta y un mil pesos cuatrocientos noventa y dos pesos 77/100 Moneda Nacional), por concepto del total del adeudo al corte del día primero de Febrero del año dos mil doce, y que dicha cifra se compone de los siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de 80,924.86 UDIS (ochenta mil novecientos veinticuatro punto ochenta y seis Unidades de Inversión), por concepto de Total del Saldo de Capital vencido por anticipado; b).- El pago de la cantidad de 5,523.28 UDIS (cinco mil quinientos veintitrés punto veintiocho Unidades de Inversión), por concepto de Comisión por admisión en forma mensual del crédito; c).- El pago de la cantidad de 2,711.24 UDIS (dos mil setecientos once punto veinticuatro Unidades de Inversión), por concepto de Comisión por cobranza mensual del crédito; d).- El pago de la cantidad de 15,737.31 UDIS (quince mil setecientos treinta y siete punto treinta y una Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios del vencimiento mensual; e).- El pago de la cantidad de 36,933.62 UDIS (treinta y seis mil novecientos treinta y tres punto sesenta y dos Unidades de Inversión), por concepto de Pena por Mora del pago mensual acumulado vencido y no pagado. Así como al pago de Intereses Ordinarios y Moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. -----

--- CUARTO.- Se ordena sacar a remate la finca hipotecada, bien inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 120 (ciento veinte), a folios 121 (ciento veintiuno), del Libro número 3077 (tres mil setenta y siete), de la Sección Primera, así como bajo el número 104 (ciento cuatro), a folios 104 (ciento cuatro), del Libro número 1052 (un mil cincuenta y dos), de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos, identificado como terreno urbano y finca sobre este construida, ubicada sobre calle Quinta Rebeca marcada con el número 1490 (un mil cuatrocientos noventa), Lote I (uno), de la Manzana I (uno), del Fraccionamiento Quintas del Valle, en esta Ciudad, con una superficie de 135.1540 m2 (ciento treinta y cinco metros quince decímetros, cuarenta centímetros cuadrados), una vez que cause estado la presente sentencia o se otorgue la fianza correspondiente, en el caso de recurrirse, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora. -----

--- QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, con fundamento en lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS): -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que el veintisiete de marzo del año dos mil catorce, se dictó sentencia condenatoria y que por auto de diecisiete de abril de dos mil trece, se ordenó la notificación por medio de edictos a la parte demandada RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA. Notifíquese un extracto de dicha resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Este auto forma parte de la sentencia dictada veintisiete de marzo de dos mil catorce, publicada al día siguiente hábil, bajo el número 43 (cuarenta y tres) de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS): -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RODOLFO RIVERA AGUILAR

-0-

1692-39-41

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 668/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE RUBÉN ALBERTO PÉREZ ESPINOZA Y CONCEPCIÓN SAAVEDRA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por recibido el día veintiocho de abril del año en curso, el escrito presentado por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 21, Manzana 1, de la Calle De los Jardines número 803, Interior 21, Condominio Los Jardines, Partido Senecu en esta ciudad, con una superficie de 173.7000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 110, a folio 110, del libro 5156, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1'467.500.00 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$978,333.33 PESOS (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RUBÉN ALBERTO PÉREZ ESPINOZA

-0-

1696-39-41

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
VERONICA CARRION CARRASCO
Y MARTIN SARMIENTO RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **459/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de "TERTIUS" S.A.P.I. DE C.V., en contra de los **CC. VERONICA CARRION CARRASCO Y MARTIN SARMIENTO RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O .- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día once de abril del presente año, a las once horas con veintidós minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. VERÓNICA CARRIÓN CARRASCO Y MARTÍN SARMIENTO RODRÍGUEZ** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. **Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar**, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E.-** As, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- **RUBRICAS.-** -----

AUTO INICIAL.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de mayo del año en curso y en este Tribunal el nueve del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JORGE SALINAS GARZA, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García; respecto del la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores VERÓNICA CARRIÓN CARRASCO Y MARTÍN SARMIENTO RODRÍGUEZ, con domicilio en CALLE PASEO DE ZENZONTLES NÚMERO 7931-9 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, SEGUNDA ETAPA, DE ESTA CIUDAD.- En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 449 del Código Procesal de la materia.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS

CAMPESTRE SENECU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ y VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los C.C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ. Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado Ignacio Javier Fariás Campero, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada Samantha Barquera Betancourt; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la prohibición expresa de delegar las facultades otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **N O T I F I Q U E S E.-** Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- **R U B R I C A S".** j.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

**LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

VERONICA CARRION CARRASCO

1693-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA GUADALUPE HERNANDEZ REYES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1034/2013 relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----"

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día veinticuatro de marzo del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. SANDRA GUADALUPE HERNANDEZ REYES, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado.-----"

----- N O T I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----"

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

- - - Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y documentos que al mismo acompaña.-----"

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----"

Se tiene al ocurso, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de, PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V. quien a su vez es Administradora del crédito cuya titularidad corresponde a CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad, se le tiene promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se notifique judicial y personalmente a la C. SANDRA GUADALUPE HERNANDEZ REYES en el domicilio ubicado en Calle Paseo de las Azucenas número 725 del Fraccionamiento Prados Salvarcar de esta ciudad, el contrato de Cesión de derechos celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de cesionaria, así como el diverso contrato de cesion onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos celebrado por la cesionaria SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V.-----"

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en boulevard Tomas Fernández número 8255- 11 C Colonia Los Parques de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERICKA JANETTE CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA.-----"

----- N O T I F I Q U E S E -----
ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE ABRIL DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYES

-0-

1695-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 395/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA, existe un auto que a la letra dice:-----"

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----"

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA, a las once horas con cincuenta minutos del día tres de abril del presente año. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un terreno rústico de labor de riego denominado Rancho Santa Rita, ubicado en la Comunidad del Refugio, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-50-38.65 "cero hectáreas cincuenta áreas treinta y ocho punto sesenta y cinco centiáreas" hectáreas y con las siguiente medidas y colindancias:- Del punto 1 al 2: Rumbo S.E. 41°37'14" mide 99.45 metros y colinda con el C. LUIS MANUEL SAENZ LARA; Del punto 2 al 3: Rumbo S.W. 62°55'09" mide 41.51 metros y colinda con camino vecinal; Del punto 3 al 4: Rumbo S.W. 81°21'57" mide 4.96 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 4 al 5: Rumbo N.W. 85°04'43" mide 5.50 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 5 al 6: Rumbo N.W. 56°39'49" mide 35.48 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 6 al 7: Rumbo N.W. 42°36'42" mide 46.28 metros y colinda con la C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ NUÑEZ y Del punto 7 al 1: Rumbo N.E. 46°36'23" mide 58.16 metros y colinda Acequia el Refugio. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de este Juzgado; así como de la Presidencia Municipal de este lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Rios, número 18, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 80 del Ordenamiento Legal antes citado, al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionalista con número de cédula profesional 9549, la cual se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal.-----"

--- N O T I F I Q U E S E ---
--- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----"

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----"

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JOSÉ NORMANDO BURROLA SERRATA

1705-39-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 643/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA GUADALUPE CANALES RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----"

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----"

----- N O T I F I Q U E S E -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tres Cumbres No. 1227, Lote 45 Manzana 9, del Fraccionamiento Valle Sur, de esta Ciudad, con superficie de 102.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 62 folio 65 del Libro 2495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-----"

CD. Juárez, Chih., 30 de Abril del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARÍA GUADALUPE CANALES RODRÍGUEZ

-0-

1706-39-41

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 919/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RAMON FRANCISCO PADILA BRIONES Y BERTHA ALICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ DE PADILLA, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO PETRARCA NÚMERO 903 FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 45, a folio 45, del libro 2693 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$248,751.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$165,834.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 NOTIFÍQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014.
 LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAMÓN FRANCISCO PADILA BRIONES

1697-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1331/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO GENERAL DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANC/MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LOS CC. JESÚS ALFREDO AGUILAR GONZÁLEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE: Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle San Marino número 8826-1 Lote 1, Manzana 14 de Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 19, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 78 a folio 78 del Libro 4938 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 144.0990 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 81°50'24" mide 4.997 metros y colinda cor Calle San Marino; Al 2-3 SW 08°09'36" mide 18.570 metros y colinda con Lote 2; Al 3-4 NW 81°50'24" mide 4.997 metros y colinda con Avenida Santa Mónica; Al 4-5 LC=4.712 metros, R=3.00 metros, D=90°00'00", C=4.243 metros, Stan=3.00 metros y colinda cor Calles Santa Mónica y San Marino; Al 5-6 NE 08°09'36" mide 12.570 metros y colinda cor Calle San Marino; Al 6-1 LC=4.712 metros, R=3.00 metros, D=90°00'00", C=4.243 metros Stan=3.00 metros y colinda con Calle San Marino.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 509,200.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 763,800.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentro sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdo encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JESÚS ALFREDO AGUILAR GONZÁLEZ

1694-39-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 644/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA EUGENIA GARCIA REBOLLOSO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - NOTIFÍQUESE: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Boulevard Zaragoza 6920-12-A, Conjunto Habitacional Oasis Zaragoza de esta Ciudad, con superficie de 57.9800M2., y que obra inscrito bajo el número 52 folio 52 del Libro 3071 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 175,666.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Abril del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA EUGENIA GARCIA REBOLLOSO

1707-39-41

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN I. GONZALEZ PEREZ Y/O ELIZANDRO MOLINA ALMANZA Y/O OSCAR CHAVEZ GONZALEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN CONTRA DE ELIAS GUTIERREZ VAZQUEZ Y RAFAELA MALDONADO DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentada la ciudadana MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintidos de los corrientes, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, así como por exhibido el certificado de gravamen respecto del bien inmueble embargado en autos, mismo que obra agregado a los autos a fojas seiscientos quince y seiscientos dieciséis de los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, y, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido. mediante proveídos de fechas dieciocho de diciembre de dos mil trece y nueve de enero del dos mil catorce, es procedente, como al efecto se hace declararlos aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo tanto, procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio; por lo que gírese atento oficio con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva a publicar los edictos en cuestión, en los términos ordenados con antelación en el Tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1,172,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en terreno rústico cultivable, denominado "Rancho La Mina", ubicado en Colonia Agrícola Ganadera denominada "Nicolás Bravo", de este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, que consta de cuatro mil manzanos de cuatro años de edad a la fecha en que fue embargado, de las variedades Red y Golden Delicious, irrigados con pozo profundo equipado, con casa habitación y bodega, con una superficie de 14-00-00 hectáreas, inscrita a nombre de ELIAS GUTIERREZ VAZQUEZ, bajo el Número 13, a Folios 50, del Libro 43, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; sirve como postura legal la cantidad de \$781,666.66 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate. Lo anterior, además, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 140, 728, 729 y 732 del primero de los Ordenamientos Legales anteriormente citados. - - NOTIFIQUESE- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 6 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA

EDICTO DE NOTIFICACION

NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y JOSE GUTIERREZ P.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 449/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA APODERADO DE, MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA Y ROCIO ORTIZ LOYA, en contra de NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL V I S T O, para resolver en DEFINITIVA, los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA y ROCIO ORTIZ LOYA, en contra de NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA y JOSE GUTIERREZ P, así como en contra del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, radiado bajo el Expediente número 449/08, del índice de éste Juzgado, y; -----

- R E S U L T A N D O -

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ÉSTE TRIBUNAL RESUELVE: -----

PRIMER O.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La actora probó los elementos de su acción, en tanto que NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA y JOSE GUTIERREZ P se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA y ROCIO ORTIZ LOYA, en base a la prescripción positiva, se han convertido en propietarios de la fracción del lote de terreno urbano marcado con el número 2, letra I del pueblo de Nombre de Dios, de esta Distrito, con una superficie total de 196.00 metros cuadrados, de 14 metros de frente por 14.00 metros de fondo, lineado de la siguiente forma: al norte con el Arroyo de Magallanes, al Oeste con calle Real, por los demás rumbos con el resto del terreno propiedad de José D. Gutiérrez; hoy descrito de la siguiente forma: Lote de terreno urbano ubicado en calle Tercera esquina con Arroyo de Magallanes, de la Colonia Nombre de Dios, de esta ciudad de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 196.00 metros cuadrados, lindando de la siguiente forma: Al norte con el Arroyo de Magallanes, al Oeste con calle 3ª Tercera, al Este con propiedad de los Sres. Manuel Idolfo Miramontes Garcia y Rocio Ortiz Loya, y al Sur con los Sres. Manuel Idolfo Miramontes Garcia y Rocio Ortiz Loya. Dicho inmueble obra debidamente registrado bajo el número 155 a folios 143 del libro número 11 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que proceda a hacer la anotación correspondiente de cancelación de la inscripción Número 155, a Folios 143, del Libro 11, de la Sección Primera de la dependencia antes mencionada, a nombre del Señor NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente Resolución, y que la misma sirva de título de propiedad a la actora, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1159 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado. -----

QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION a los demandados NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA y JOSE GUTIERREZ P. por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que incurrieron, lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1047 CGGF/*occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE IGNACIO ORTIZ VIEYRA, MARIA ENRIQUETA TORRES LOPEZ, DIANA ALICIA ELIA LOZANO FLOTTE Y CARLOS HECTOR CARRERA ROBLES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día siete de marzo del año dos mil catorce, por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, hágase del conocimiento de EUSTACIO LOPEZ DURAN y FLOR MARIA VILLARREAL SALCIDO, en su carácter de nuevos adquirentes del bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, la radicación del expediente 298/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 849/2011 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A MIGUEL LOPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con veintinueve minutos del día veintitrés de abril del año dos mil catorce, por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL LOPEZ TORRES, así como el de EVANGELINA COLLAZO CASTILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MIGUEL LOPEZ TORRES y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO, que toda vez que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cúmulo de créditos de entre los que se encuentra el crédito número 9533102617, correspondiente a MIGUEL LOPEZ TORRES; así mismo, la última moral en comento celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos en su carácter de cedente a INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en el carácter de cesionaria, adquiriendo por ello la titularidad de los derechos de crédito referidos, todo ello para los efectos legales conducentes; por lo que hágase la notificación de dicha cesión de crédito y derechos litigiosos, así como el requerimiento de pago de la cantidad de 118.516 salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, correspondiente a \$242,438.23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) de suerte principal, intereses ordinarios adquiridos al 28 de Febrero del año 2014 \$84,068.68 (OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) e intereses moratorios adquiridos al 28 de Febrero del año 2014 \$267,108.35 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL); notificación y requerimiento que deberá realizarse, por medio de Edictos que se ordenan publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Expídanse los respectivos edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

G. MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN:

EN el expediente número 356/2013 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio ORDINARIO CIVIL promovido SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, siete de marzo del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día cinco de Marzo un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha **nueve de Abril del año dos mil trece**, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legales del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicitan, se tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN, con domicilio ubicado en la Avenida de los Aztecas numero 5599, casa 31 tipo C, Cuerpo Oriente, del Condominio Tabachines, de la Colonia Libertad de esta Ciudad.-----

- - -Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Profesionistas que indica.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE MARZO DEL 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,

MARÍA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN

1792-41-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN LO GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1209/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSEFA CECILIA CARRILLO GAMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado Gerardo González Rentería, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el veintiuno de abril del presente año; como lo solicita, se señale de nueva cuenta fecha para que tenga verificativo el **REMATE EN TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Bien que se saca a remate: Bien que se saca a remate: **INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES NUMERO 9928-B DEL CONDOMINIO VALLE VERDE TRES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54.12 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2652 FOLIO 188 LIBRO 1952 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD.**-----

- - - Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2014
 EL SECRETARIO
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSEFA CECILIA CARRILLO GAMEZ

1799-41-43

-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **DESARROLLO E INMUEBLES HABERES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 24 de Enero de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Sexto del Quinto Punto del Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"PRIMERO.- Se disminuye el capital social en \$26'320,000.00 (veintiséis millones trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad Desarrollos e Inmuebles Haberes, Sociedad Anónima De Capital Variable proveniente del capital social variable.

SEGUNDO.- Con motivo de la reducción acordada en el punto inmediato anterior, la moral Desarrollos e Inmuebles Haberes, Sociedad Anónima De Capital Variable, queda integrada por un capital contable de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual en su totalidad representa el capital social fijo de la sociedad y que queda distribuido entre los accionistas como se muestra más adelante.

SEXTO.- De conformidad al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente acuerdo de reducción deberá publicarse tres veces con intervalos de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado."

Atentamente

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
 Delegada Especial de la Asamblea

DESARROLLO E INMUEBLES HABERES

1490-35-38-41

-0-

SHAPIRO SALES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de la Sociedad

ACTIVO		
CAJA		
CAJA		
TOTAL DE ACTIVO	\$ 688,605.00	\$ 688,605.00
TOTAL DE PASIVO		\$ 0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00	
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	\$ 637,767.00	
RESULTADO DE EJERCICIO	\$ 838.00	
TOTAL DE CAPITAL		\$ 688,605.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$ 688,605.00

Adicionalmente, se informa que la distribución del haber social entre los accionistas, se hará de la siguiente forma:

Shapiro Sales-Mexico, Inc.	99.96%
Bruce Shapiro	00.04%

Marco Antonio Canales Durán
Liquidador

SHAPIRO SALES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

-0-

1507-35-38-41

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,074 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diez de abril del año 2014 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores RITO MANUEL TARANGO MARIÑELARENA Y MARIA MANUELA CHACON TALAMANTES, a solicitud de los señores SILVIA IVONNE TARANGO CHACO Y RICARDO TARANGO CHACON, por sus propios derechos y la primera además como apoderada de su hermano MARIO TARANGO CHACON. Los autores de las sucesiones fallecieron, el primero en esta ciudad de Chihuahua, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y la segunda, en esta ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de abril del dos mil trece. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de las sucesiones.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 08 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

RITO MANUEL TARANGO MARIÑELARENA

1802-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,169 del volumen 833 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 03 tres de abril del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora ALMA DELIA GUARDADO ROMO, en su carácter de apoderada del señor SERGIO ROMO GARCIA, quien es legatario y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora AMPARO GARCIA MONREAL, también conocida como AMPARO GARCIA MONREAL, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 23 veintitrés de marzo del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día seis de septiembre del dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legatario de un bien inmueble, a su hijo, el señor SERGIO ROMO GARCIA, y así mismo lo designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 06 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

AMPARO GARCIA MONREAL

1806-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,240 del volumen 834 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de abril del 2014 comparecen los señores MARICRUZ MORALES VENZOR E IVAN OMAR MORALES VENZOR, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores CRUZ VENZOR RAMOS Y ENCARNACIÓN MORALES GARCÍA, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiocho de abril del dos mil siete y el veinte de marzo del dos mil catorce, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos otorgados ambos el día nueve de diciembre del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en los que aparecen que instituyen como únicos y universales herederos a sus hijos MARICRUZ MORALES VENZOR E IVAN OMAR MORALES VENZOR y la primera como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CRUZ VENZOR RAMOS

-0-

1804-41-43

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,139 del volumen 833 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 07 siete de abril del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora MARIA DE JESUS CASILLAS GUTIERREZ, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIX FUENTES MARQUEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veinte de octubre del 1993 mil novecientos noventa y tres, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la fe del Licenciado José R. Miller Hermosillo, Notario Público número Dos para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a su esposa, la señora MARIA DE JESUS CASILLAS GUTIERREZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 16 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FELIX FUENTES MÁRQUEZ

-0-

1801-41-43

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,053 noventa y ocho mil cincuenta y tres del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 07 siete de abril del dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor BONIFACIO MENDOZA RIVERA, a solicitud de la señora MARIA DE LOURDES ROBLES VAZQUEZ, así como los señores EDGAR, FELIX Y TANYA todos de apellidos MENDOZA ROBLES. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BONIFACIO MENDOZA RIVERA

-0-

1803-41-43

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96,442 del libro 100 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS MANUEL SOLIS BUSTILLOS, a solicitud de los señores LUIS GILBERTO SOLIS NUÑEZ Y MIRNA EDELMIRA BUSTILLOS ESTRADA. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de marzo del 2010 dos mil diez, siendo soltero y sin dejar descendencia alguna. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LUIS MANUEL SOLIS BUSTILLOS

-0-

1805-41-43

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANTONIA MUCIÑO MONTES**, en contra de **AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cinco minutos del día veintiuno de los corrientes, signado por la señora **ANTONIA MUCIÑO MONTES**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y TRANSITO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ANDRÉS SAUCEDA VÉLEZ** y **EDUARDO ANDAZOLA FLORES**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veinte de Marzo del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual, la ocurrente compareció demandando en el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** a **AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS**, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a este un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS

-0-

1800-41-43-45

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Presidente del Consejo Administración de esta Sociedad con fundamento en los artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y demás relativos de los Estatutos de la Sociedad, convocan a los Accionistas de **"POLIETILENO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V."** a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 05 de Junio del 2014 en el domicilio ubicado en Privada de Calzada Morelos No. 22, Zona Industrial Nombre de Dios a las DIECIOCHO horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.-Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

SEGUNDO.-Presentación a la Asamblea, por parte del Presidente del Consejo de Administración, de los Estados Financieros de la Sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y resoluciones al respecto.

TERCERO.-Informe que rinde a la Asamblea, el Presidente del Consejo de Administración sobre la Administración y los Estados Financieros de la Sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y sus resoluciones al respecto.

CUARTO.-Informe que rinde a la Asamblea, el Comisario de la Sociedad sobre la Administración y los Estados Financieros de la Sociedad presentados por el Presidente del Consejo de Administración, por los ejercicios sociales comprendidos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y sus resoluciones al respecto.

QUINTO.-Aprobación y finiquito, en su caso, por parte de los socios a favor del Presidente del Consejo de Administración y demás Funcionarios de la Sociedad, por el manejo de la Administración de la Sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y hasta la fecha de la celebración de esta asamblea y sus resoluciones al respecto.

SEXTO.-Relativo a las utilidades o pérdidas de la Sociedad obtenidas por los ejercicios sociales comprendidos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y resoluciones al respecto.

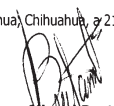
SEPTIMO.-Ratificación o en su caso designación de los miembros del Consejo de Administración, así como ratificación o en su caso designación del Comisario de la Sociedad, la aceptación de sus cargos y resoluciones al respecto.

OCTAVO.-De la designación de un Delegado para, de estimarse necesario, acudir ante Notario Público para la protocolización del Acta de la presente Asamblea, así como para la formalización de todos los acuerdos que así lo ameriten y resoluciones al respecto.

NOVENO.-Asuntos Generales.

Para concurrir a la Asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones con el Secretario de la Sociedad, antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea y, en general, antes de que se haya abierto la sesión. Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados mediante simple carta poder dirigida a la Asamblea, firmada por el interesado y dos testigos. Las acciones no se devolverán sino después de celebrada la Asamblea y a cambio de la constancia expedida al accionista. Los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la orden del día estarán a su disposición directamente en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de Mayo del 2014


Sr. Renan Miguel Bustamante Aguirre
 Presidente del Consejo de Administración

POLIETILENO DE CHIHUAHUA

-0-

1807-41

AVISO

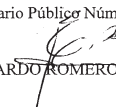
El suscrito Licenciado **EDUARDO ROMERO RAMOS**, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 93361, del volumen 4657, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DAVID SANSORES BORGES** también conocido como **DAVID SANSORES BORGES**, lo cual se hizo a solicitud de los señores **ESTHER RIVERA PEDRAZA, MARIA ELIZABETH SANSORES RIVERA, MARIA DOLORES SANSORES RIVERA, RAUL SANSORES RIVERA** y **DAVID SANSORES RIVERA** (este último comparece a través de su apoderada legal la señora **Maria Elizabeth Sansores Rivera**), quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Mayo del 2014.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro


EDUARDO ROMERO RAMOS

DAVID SANSORES BORGES

-0-

1809-41-43

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MANUEL ESQUIVEL GUEVARA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----
 -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de los corrientes, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$340,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca casa en condominio Calle Paseo de Papagayos numero 8060 interior 15-A, Condominio Paseo de Papagayos, de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 124, folio 124 del Libro 3392 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2014
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN MANUEL ESQUIVEL GUEVARA 1812-41-43
 -0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE J. DIONISIO SERRANO CHAVEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 124.66 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 07° 00' E	12.00 MTS.	CALLE CHIHUAHUA
2-3	S 89° 00' E	10.00 MTS.	CALLEJON
3-4	S 06° 46' W	13.00 MTS.	HERMELINDA SOLIS V.
4-1	N 83° 16' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.30 DEL DIA 8

DE MAYO DEL 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DIONISIO SERRANO CHAVEZ 1767-41-43
 -0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 32/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JORGE HUMBERTO CUETO JUAREZ Y MARIA ESTELA VALLECILLO REMIGIO DE CUETO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

-- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFIQUESE: ---
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Basaseachi Poniente No. 7461 Casa 9, Condominio Sisoguichi, del Fraccionamiento Residencial Del Real de esta Ciudad, con superficie de 41.2900M2., y que obra inscrito bajo el numero 50 folio 50 del Libro 3856 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$122,666.67 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Mayo del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. -

JORGE HUMBERTO CUETO JUÁREZ 1811-41-43
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASASGRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. MANUELA ÁVALOS PAYAN, HA PRESENTADO ANTE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE TERRENO UBICADO EN FRACCION DEL LOTE "B" DE LA MANZANA 154, DE LA COLONIA CENTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 330.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	33.00 MTS.	LINDA CON LOTE A, MISMA MZ.
SUR:	33.00 MTS.	LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE "B"
ESTE:	10.00 MTS.	LINDA CON CALLEJÓN MÉXICO 68
OESTE:	10.00 MTS.	LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE "B"

LA SOLICITUD QUEDA REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXP. 014/2014, BAJO EL NÚMERO 17, A FOJA 17 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2013/2016, A LAS 11:53 AM. HORAS. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS. EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.

ATENTAMENTE:
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

DR. JESUS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUELA ÁVALOS PAYÁN

1848-41-43

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

En el expediente número 1484/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN DE LA ROSA PEÑA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el C. JUAN DE LA ROSA PEÑA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día nueve de Octubre por Oficialía de Turnos y el diez de Octubre por este Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un predio rústico ubicado en el Bajo Municipio de Rosales, Chih., con superficie de 8-95-70.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias del 1 al 2 mide 37.483 metros, del 2 al 3 mide 42.638 metros, del 3 al 4 mide 46.141 metros del 4 al 5 mide 45.222 metros, del 5 al 6 mide 83.217 metros, del 6 al 7 mide 44.721 metros del 7 al 8 mide 32.802 metros del 19 al 20 mide 56.009 metros, del 20 al 21 mide 50.010 metros, del 21 al 1 mide 23.345 todas estas medidas antes mencionadas colindan con JOSE CARLOS MATAMOROS AGUIRRE. Del 8 al 9 mide 41.437 metros del 9 al 10 mide 159.355 metros del 10 al 11 mide 68.029 metros del 11 al 12 mide 29.206 metros, todas estas medidas antes mencionadas colindan con UBALDO VILLASEÑOR VILLEGAS. Del 12 al 13 mide 102.285 metros, del 13 al 14 mide 106.301 metros, todas estas medidas colindan con CAMINO DE POR MEDIO Y del 14 al 15 mide 114.285 metros del 15 al 16 mide 184.440 metros, del 16 al 17 mide 6.708 metros del 17 al 18 mide 76.694 metros del 18 al 19 mide 39.623 metros, Todas estas medidas colindan con RICARDO CHAVIRA T. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Rosales, Chih, gírese atento oficio a la Presidencia Municipal de dicha población a fin de que se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en la Presidencia Municipal de dicha población. Se previene al promovente para que exhiba constancia y/o certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad para que indique si en dicha oficina registral se encuentra inscrito o no el predio materia del presente asunto a nombre de los C.C. ANGEL DE LA ROSA DE LA ROSA Y REYNALDO PEÑA BARRON. De igual manera para que proporcione el domicilio de los C. JOSE CARLOS MATAMOROS AGUIRRE, UBALDO VILLASEÑOR VILLEGAS Y RICARDO CHAVIRA T. así como de OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH., quienes aparecen como colindantes del inmueble que nos ocupa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 y 890 del Código Procesal Civil. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos al C. OSCAR ADAN VALVERDE CARREON y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. ROSENDO DE LA ROSA CADENA Y/O JUAN LUIS LOPEZ CARREON. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----**

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito del LIC. JUAN LUIS LOPEZ CARREON, recibido el catorce de Octubre del año en curso y atento a lo que solicita, se aclara el auto de radicación en el sentido de la prevención que se le efectuó al promovente para que exhiba constancia y/o certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad para que indique si en dicha oficina registral se encuentra inscrito o no el predio materia del presente asunto a nombre de los CC. ANGEL DE LA ROSA DE LA ROSA Y REYNALDO PEÑA BARRON y no del C. REYNALDO PEÑA BARRON, así como la colindancia del doce al trece la cual mide 102.416 metros la cual colinda con camino de por medio y no 102.285, siendo el presente proveído parte integral del auto que se aclara, quedando intocado el resto de su contenido. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA - LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JUAN DE LA ROSA PEÑA

-0-

1813-41-43-45

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
EUSTACIO SALAS ALVARADO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1742/08**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el señor LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de , **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **EUSTACIO SALAS ALVARADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O .- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada CINTHYA SUÁREZ LÓPEZ, el día dos de mayo del año en curso, a las once horas con cincuenta y tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LA VID NUMERO 4316, LOTE 34, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO EL VERGEL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 115.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 43 DEL FOLIO 45 DEL LIBRO 2752 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.000 METROS CON CALLE PASEO DE LA VID.- DEL 2 AL 3, MIDE 16.5000 METROS CON LOTE 35.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.000 METROS CON LOTE 7.- DEL 4 AL 1, MIDE 16.5000 METROS CON LOTE 33.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$171,666.67 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$257,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan **LAS: ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

EUSTACIO SALAS ALVARADO

1827-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

ELSUSCRITO LICENCIADO LUIS CALDERON DE ANDA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, HACE SABER:-----

Que el día 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,646 cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora MARIA DEL REFUGIO MEDINA IZAGUIRRE y ARACELI, ANALIA ENEDINA Y ABEL ADAN todos de apellidos PERAZA MEDINA, por sus propios derechos para efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE ABEL PERAZA QUINTERO, quien falleció en esta Ciudad, el día 26 veintiséis de marzo de 2013 dos mil trece; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores MARIA DEL REFUGIO MEDINA IZAGUIRRE y ARACELI, ANALIA ENEDINA Y ABEL ADAN todos de apellidos PERAZA MEDINA son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son parientes en línea ascendiente y cónyuge supersite, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado,-----

Chihuahua, Chihuahua a 14 de Mayo del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS CALDERON DE ANDA

JOSE ABEL PERAZA QUINTERO

-0-

1829-41-43

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO, APODERADOS DE BANCO HSBC MÉXICO S.A., EN CONTRA DE HESQUIO PÉREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día veintinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 25, Manzana 8, de la Calle Paseo de los Compositores número 1546-25 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Conjunto Habitacional No. 1, en esta ciudad, con una superficie de 96.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 118, a folio 119, del libro 4791, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$404,500.00 PESOS (CUATROCIENTOS CUATR MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$269,666.66 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverlo para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICASE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014
SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HESQUIO PÉREZ SALAZAR

1825-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3519 tres mil quinientos diecinueve, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Marzo de 2014 dos mil catorce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ISLAS GONZALEZ, quien falleció el día 10 diez de Enero de 2010 dos mil diez, en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor NABOR HERNANDEZ ISLAS, quien me exhibió el acta de defunción de la autora de la sucesión, así como el testimonio de la escritura pública número 597 quinientos noventa y siete, otorgada en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, en fecha 26 veintiséis de Mayo de 2009 dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA ISLAS GONZALEZ.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 20 DE MARZO DE 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MARÍA ISLAS GONZÁLEZ

1823-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES ZÚÑIGA SALAS
PRESENTE.-

En el expediente número 282/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESSICA DURAN DEL VAL, en contra de LOURDES ZÚÑIGA SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de mayo del dos mil catorce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se declara que JESSICA DURAN DEL VAL, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, de una finca y terreno urbano ubicada en calle, José Manuel Castro número 7825 de la colonia Revolución Mexicana de esta ciudad, con una superficie de 200 metros cuadrados del lote No. 20 de la manzana 74, con las siguientes medidas y colindancias frente mide 10 metros cuadrados y linda con calle General José Manuel Castro, fondo 10 metros y linda con lote No. 19, misma manzana, lado derecho mide 20 metros y linda con lote No. 22, misma manzana lado izquierdo mide 20 metros y linda con lote No. 18. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de inscripción 1579 a folio 119 del libro 1939 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RÚBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

LOURDES ZÚÑIGA SALAS

1828-41-43

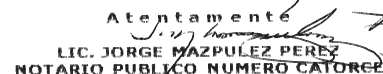
-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, a Mayo 16 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 31,838 de fecha 15 de Mayo del año dos mil catorce, promovida por los señores EPITACIO, AURELIA, MARIA DE JESUS, RICARDO, IRMA SOFIA Y JUAN LUIS, TODOS DE APELLIDOS CHAVEZ NEVAREZ, este último por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de sus hermanos MAGDALENO, EMILIANO Y VICTOR DE APELLIDOS CHAVEZ NEVAREZ, se radico la SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES MARCIANO CHAVEZ CHAVEZ Y ESCOLASTICA NEVAREZ SOTO, quienes fallecieron el dieciocho de octubre del año mil novecientos setenta y nueve y veintiséis de febrero del dos mil cinco, respectivamente, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARCIANO CHÁVEZ CHÁVEZ

1826-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3438 tres mil cuatrocientos treinta y ocho, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 10 diez de Enero de 2014 dos mil catorce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANA MARIA ROSAS HERNANDEZ, quien falleció el día 19 diecinueve de Noviembre de 2006 dos mil seis, en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y del señor EFRAIN GALINDO ROSAS, quien falleció el día 03 tres de Julio de 2013 dos mil trece, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora IRMA YOLANDA FONG SANCHEZ, quien me exhibió las actas de defunción de los autores de la sucesión, así como los testimonios de la escritura pública número 22,838 veintidós mil ochocientos treinta y ocho, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en fecha 03 tres de Agosto de 2006 dos mil seis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve, para el Distrito Judicial Morelos, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por la señora ANA MARIA ROSAS HERNANDEZ, y de la escritura pública número 31,177 treinta y un mil ciento setenta y siete, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en fecha 10 diez de Junio de 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado José Antonio Chávez López, adscrito en la Notaría Pública Número Nueve, para el Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular Licenciado Francisco de Asís García Ramos, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por el señor EFRAIN GALINDO ROSAS.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 19 DE MARZO DE 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

ANA MARÍA ROSAS HERNÁNDEZ

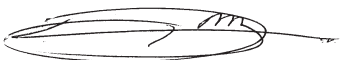
1824-41-43

-0-
AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3179 tres mil ciento setenta y nueve, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 14 catorce de Junio de 2013 dos mil trece, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LEONOR GALINDO HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 dieciséis de Julio de 2008 dos mil ocho. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora MARIA TAIDE HERNANDEZ GALINDO, por su propio derecho, y en su carácter de apoderada del señor GILBERTO HERNANDEZ ARMENDARIZ, y de los señores ROSALBA, ERVEY y VICTOR MANUEL de apellidos HERNANDEZ GALINDO, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 28 de Abril de 2014
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



LEONOR GALINDO HERNÁNDEZ

1822-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 934/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO, REPT.LEGAL DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE FERNANDO RAMIREZ CASTILLO DEUDOR PRINCIPAL Y ARGELIA MORIEL FERNANDEZ GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---A sus autos el escrito del C. LIC. OSCAR REYES S.,, recibido el día veinticinco de abril del año en curso, atento a lo que solicita se señalen las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE GENESIS SUR NUMERO 22, MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO GENESIS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 166.8084 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 86 FOLIO 86 DEL LIBRO 734 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Base \$416,250.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$277,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO,

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

FERNANDO RAMÍREZ CASTILLO

1833-41-43

-0-
TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MIRNA EUNICE VARGAS LOERA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 115.766 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 35°48'43.54" E	13.00 MTS.	CALLEJON
2 - 3	S 51°51'46.54 " W	16.00 MTS.	CALLEJON.
3 - 4	N 35°48'43.54" W	12.35 MTS.	ESPERANZA MADRIGAL CARDENAS
4 - 1	N 51° 51'46.54 " E	16.00 MTS	CALLE SIN NOMBRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:40 DIA 06 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

MIRNA EUNICE VARGAS LOERA


C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

1771-41-43

-0-

ACAV ADMINISTRACION EMPRESARIAL S.C.

R.F.C. AAD1004093X3

Posición Financiera, Balance General al 30/Abril/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	0	Proveedores	0
Cliente	0	Acreedores	0
Iva Acreditable	0	Impuestos por pagar	0
Total CIRCULANTE	0	Total CIRCULANTE	0
FIJO		FIJO	
Equipo de Transporte	0	Total FIJO	0.00
Depreciacion acum. de Equipo de transporte	0		
Total FIJO	0	DIFERIDO	
DIFERIDO		Total DIFERIDO	0.00
Total DIFERIDO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0
SUMA DEL ACTIVO	0	CAPITAL	
		APORTACION DE CAPITAL	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

MA. GUADALUPE SAENZ ESCORZA
 MARIA GUDALUPE SAENZ ESCORZA

ROSALBA BALDERRAMA ESCARCEGA

ACAV ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL S.C.

1830-41-44-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. BERENICE JUDITH RASCON MARQUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 132, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. VILAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Karen Vázquez A.
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Matamoros
Al Este:	20.00 mts.	Lote 07 Humberto Lara V.
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 25ª

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 50°42'38.14" E	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	N 48°48'20.67" E	10.00 MTS.	OTONIEL GUTIERREZ G.
3 - 4	N 50°42'38.14" W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 48°48'50.67" W	10.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:30 DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Saucedo Lucero

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

C. BERENICE JUDITH RASCÓN MÁRQUEZ

1645-41-43

-0-

DAVID GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

1772-41-43

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 2023/2008 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. JOSE LORENZO LABRADO MAGDALENO Y NANCY SARMIENTO RODRIGUEZ, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. JOSE LORENZO LABRADO MAGDALENO Y NANCY SARMIENTO RODRIGUEZ, desde el día veintiocho de abril del año dos mil, celebrado ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante este Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y haga la anotación marginal correspondiente en el ACTA DE MATRIMONIO levantada ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, localizable bajo el número 370, folio 171, del libro 154; en el ACTA DE NACIMIENTO de NANCY SARMIENTO RODRIGUEZ, localizable bajo el número de acta 969, Folio 69, libro 5 levantada en la Segunda Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; y en el acta de nacimiento del señor JOSE LORENZO LABRADO MAGDALENO, localizable bajo el número de acta 1133, folio 43, en el libro 1054, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F Í Q U E S E: Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. CONSTANCIA.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1905/2008 relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JESUS LOPEZ HERNANDEZ y LETICIA ROMERO MORENO; Y

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JESUS LOPEZ HERNANDEZ con LETICIA ROMERO MORENO quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley. Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 1146, inscrita en el libro 133, a folio 121, levantada el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil, en Zaragoza Distrito Bravos Chihuahua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la sentencia emitida en fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

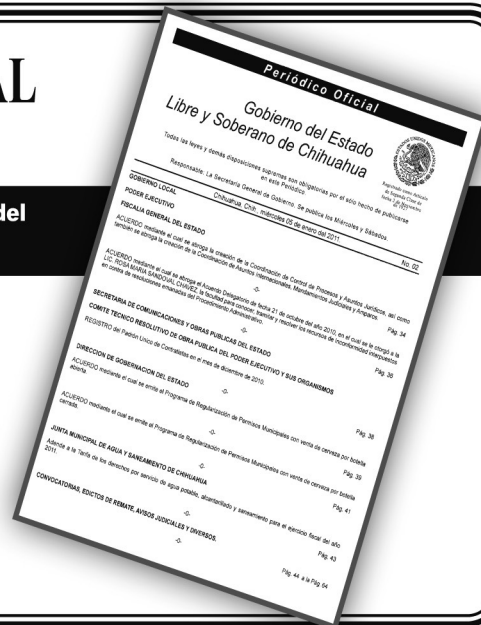
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx